

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EN EL INMUEBLE DE LA SEDE NACIONAL DEL MISMO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO CUARENTA Y SIETE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL CERO SEIS SIETE CERO CERO, DE ESTA CIUDAD, QUIENES ACUDEN ATENDIENDO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, REALIZADA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, REMITIDA DE LA MISMA MANERA A LAS OFICINAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CADA UNA DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES Y PUBLICADA EN EL SITIO *WEB* OFICIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx> Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL “EL SOL DE MÉXICO” PÁGINA SIETE A, DEL PASADO SÁBADO DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE; ADEMÁS FUE ENVIADO UN CITATORIO PARA LA MISMA ASAMBLEA, A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LA NORMA ESTATUTARIA VIGENTE, INICIANDO LA SESIÓN A LAS DIECINUEVE HORAS.-----

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, INFORMA QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y ESTANDO PRESENTES CINCUENTA Y NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.-----

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO MODERADOR DE LA MESA PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DE ESTA ASAMBLEA. CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, SE PRESENTAN COMO PROPUESTAS A LOS CC. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ Y

ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, LAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN.-----

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS. VÍA FAX, FUERON NOTIFICADOS EN CADA UNA DE LAS OFICINAS ESTATALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACOMPAÑANDO CON OFICIOS PERSONALIZADOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RADICADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, SIGNADOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL; ADEMÁS, FUE PUBLICADA EN EL SITIO *WEB* OFICIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, <http://www.partidodeltrabajo.org.mx> Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL "EL SOL DE MÉXICO" PÁGINA SIETE A, DEL PASADO SÁBADO DIEZ DE ENERO DE DOS MIL NUEVE; ADEMÁS FUE ENVIADO UN CITATORIO PARA LA MISMA ASAMBLEA, A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONSECUENCIA Y TODA VEZ QUE ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, SOLICITA SI ALGUIEN EN LA MESA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN O PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PLANTEADA MEDIANTE LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.-----
(ORDEN DEL DÍA APROBADO CON BASE EN LA CONVOCATORIA EMITIDA Y PUBLICADA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO)

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS; 37 TER; 39, 39 BIS; 40, 43, 44 INCISOS g) Y h); 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
A LA
SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 21 DE ENERO DE 2009
19:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TELS-FAX: 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19.

PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM, EN SU CASO.
2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. INFORMACIÓN RELEVANTE Y ANÁLISIS DE COYUNTURA.
6. INFORMACIÓN IFE - TRIFE.
7. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA; DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA.
8. MOVIMIENTO NACIONAL EN DEFENSA DE LA ECONOMÍA POPULAR.
9. INFORMACIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE AFILIACIÓN.
10. PROCESOS ELECTORALES LOCALES:
 - SE AGENDARÁN LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.
11. ASUNTOS GENERALES.

CIUDAD DE MÉXICO, ENERO 15 DE 2009.

UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)**

**RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ
(RÚBRICA)**

**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

**REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)**

**FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)**

**OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

4. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
EL MODERADOR SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA DE MANERA ORDINARIA EL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN VIRTUD DE QUE FUE ENTREGADO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL CON ANTELACIÓN Y CONOCEN SU CONTENIDO, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA MESA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN, POR LO QUE CON LA APROBACIÓN DEL PLENO, SOMETE A VOTACIÓN, QUEDANDO APROBADA POR UNANIMIDAD.-----

5. INFORMACIÓN RELEVANTE Y ANÁLISIS DE COYUNTURA. LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DA CUENTA DE LAS DIVERSAS INVITACIONES QUE SE HAN RECIBIDO, UNA DEL FORO DE SAO PAULO PARA ACUDIR A LA CIUDAD DE BELEN, EN BRASIL, PARA PARTICIPAR EN EL FORO SOCIAL MUNDIAL A CELEBRARSE DEL VEINTINUEVE DE ENERO AL UNO DE FEBRERO Y DE VENEZUELA PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA NACIONAL QUE SE REALIZARÁ CON MOTIVO DE LA ENMIENDA CONSTITUCIONAL PROPUESTA POR EL GENERAL HUGO CHÁVEZ, QUE CONSISTE EN LA REELECCIÓN POR UN PERIODO MÁS, DE TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, INDEPENDIENTEMENTE DEL NIVEL, FUNCIÓN O PARTIDO POLÍTICO, CON EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR LAS METAS DE LA CUARTA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SE PROPONE QUE PARA AMBAS COMISIONES, SEA LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL LA QUE DESIGNE A LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE LAS INTEGRARÁN, DE CONFORMIDAD CON SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, TOMANDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES PARTIDARIAS INMEDIATAS QUE SE ESTÁN DESEMPEÑANDO, PARA AFECTAR EN LA MENOR MEDIDA SUS OBJETIVOS AL DECIDIR SOBRE LAS PERSONAS DESIGNADAS. EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EL MODERADOR DE LA MESA INFORMA QUE CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37 BIS Y 37 TER DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE Y CONTINUAR CON LA CONDUCCIÓN OPERATIVA DE LAS COMISIONES EJECUTIVA Y COORDINADORA NACIONALES, EN ESTA SESIÓN SE DEBERÁ DESIGNAR, Y EN SU CASO, RATIFICAR AL SECRETARIO TÉCNICO QUE TENDRÁ LAS FUNCIONES DE PROMOVER POR INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, LA ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL; ELABORAR EL PROYECTO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA SU CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN POR LA MAYORÍA DE DICHA INSTANCIA NACIONAL; CERTIFICAR LAS ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, CUANDO ASÍ SE REQUIERA; CERTIFICAR TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO CUANDO ASÍ SE REQUIERA, ADEMÁS DE TODAS AQUELLAS TAREAS QUE MANDATE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL. SE HACE INCAPÍE QUE LAS MISMAS FUNCIONES LAS DESARROLLARÁ PARA ATENDER A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL.

ARTÍCULO 37. BIS. SE CONVOCARÁ Y NOTIFICARÁ A LAS REUNIONES A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, POR UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: SE DIRIGIRÁ A LA SEDE ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, POR VÍA TELEFÓNICA, VÍA FAX, TELÉGRAFO, CORREO CERTIFICADO, PÁGINA WEB OFICIAL DEL PARTIDO DEL

TRABAJO, PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL PARTIDO "UNIDAD NACIONAL", PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN UN MEDIO IMPRESO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN O CORREO ELECTRÓNICO QUE CADA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL TENGA ASIGNADO. UNA VEZ REALIZADA LA NOTIFICACIÓN POR CUALQUIERA DE LAS VÍAS SEÑALADAS CON ANTELACIÓN, SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES.

ARTÍCULO 37 TER. LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DESIGNARÁ, UN SECRETARIO TÉCNICO QUE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

a) PROMOVER POR INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL LA ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

b) ELABORAR EL PROYECTO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA SU CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN POR LA MAYORÍA DE DICHA INSTANCIA NACIONAL.

c) CERTIFICAR LAS ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, CUANDO ASÍ SE REQUIERA.

d) CERTIFICAR TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO CUANDO ASÍ SE REQUIERA.

e) Y TODAS AQUELLAS TAREAS QUE MANDATE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LO SERÁ, TAMBIÉN, DE LA COMISIÓN COORDINADORA CON LAS MISMAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES.

DURARÁ EN SU ENCARGO SEIS MESES O MENOS, SI ASÍ LO DECIDE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, PUDIENDO SER RATIFICADO EN SUS FUNCIONES.

EN ESE SENTIDO, EL PROPIO MODERADOR DE LA MESA HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RATIFIQUE AL C. SILVANO GARAY ULLOA EN EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA MISMA, UNA VEZ QUE SE HA EVALUADO EL DESEMPEÑO QUE HA MANIFESTADO EN EL CARGO Y EL RESPALDO DEL EQUIPO QUE APOYA LAS

TAREAS RELATIVAS A ESE ÓRGANO TÉCNICO. ACTO CONTÍNUO, Y TODA VEZ QUE NO HAY ORADORES QUE HAYAN SOLICITADO EL USO DE LA PALABRA, PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PLANTEADA, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS PRESENTES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Bis Y 37 Ter DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE RATIFICA Y CONFIRMA AL C. SILVANO GARAY ULLOA COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, QUIEN DESARROLLARÁ LAS FUNCIONES DE PROMOVER, POR INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, LA ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL; ELABORAR EL PROYECTO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA SU CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN POR LA MAYORÍA DE DICHA INSTANCIA NACIONAL; CERTIFICAR LAS ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, CUANDO ASÍ SE REQUIERA; CERTIFICAR TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO CUANDO ASÍ SE REQUIERA, ADEMÁS DE TODAS AQUELLAS TAREAS QUE MANDATE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL. LAS MISMAS FUNCIONES LAS DESARROLLARÁ PARA ATENDER A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, REVOCANDO CUALQUIER OTRO NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA HECHO CON ANTERIORIDAD Y ASÍ COMO LOS SUBSECUENTES QUE NO SE MANIFIESTEN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS. ESTE ACUERDO CONTÓ CON LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES, MIEMBROS TODOS ELLOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DEL PUNTO EN USO DE LA PALABRA, EL MODERADOR DE LA ASAMBLEA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INFORMA QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONTROVERSIAS PRESENTARON UN ESCRITO EN EL QUE SOLICITAN QUE EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 39 INCISO q) Y 51 Bis, PROCEDA A DESIGNAR AL SECRETARIO TÉCNICO DE ESA COMISIÓN NACIONAL, EL QUE TENDRÁ ÚNICAMENTE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 51 Bis:

***Artículo 51 Bis.-** La Comisión Ejecutiva Nacional designará un Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias, quien tendrá las siguientes funciones:*

- a) Convocará a las reuniones de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias.*
- b) Certificará las actas, acuerdos, dictámenes y resoluciones de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias y demás documentos relacionados con la misma, cuando así se requiera-*

- c) *Y todas aquellas tareas que mandate y acuerde la mayoría de los integrantes de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias.*

Durará en su encargo 6 meses, si así lo decide la Comisión Ejecutiva Nacional, pudiendo ser removido o ratificado en sus funciones en cualquier momento.

SOLICITUD SUSTENTADA EN LA NECESIDAD DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONTROVERSIAS, DE ORGANIZARSE INTERNAMENTE PARA ATENDER LOS DIVERSOS CONFLICTOS ORDINARIOS DE LAS ESTATALES Y EL DISTRITO FEDERAL Y ESTAR EN CONDICIONES DE DICTAMINAR SOBRE LAS CONTROVERSIAS QUE HAN RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR ESOS DICTÁMENES A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO. EN ESE SENTIDO, SE PROPONE A LOS CC. ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA Y ERNESTO VILLARREAL CANTÚ PARA EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, BASANDO AMBAS PROPUESTAS EN SU EXPERIENCIA PROFESIONAL Y EL DESEMPEÑO QUE HAN DEMOSTRADO EN SUS FUNCIONES, SIN EMBARGO, SE CONSIDERA QUE LA DISCIPLINA DEL C. ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA Y SU EXPERIENCIA EN LA PREPARACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE LAS DIVERSAS QUERELLAS QUE HA PRESENTADO LA PROPIA COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONTROVERSIAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LO HACEN EL CANDIDATO IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO. EL MODERADOR DE LA MESA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PLANTEADA Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS PRESENTES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ACUERDA:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 43, 44, 51 BIS; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DESIGNA AL C. ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONTROVERSIAS, QUIEN TENDRÁ LAS FUNCIONES DE CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONTROVERSIAS; CERTIFICAR LAS ACTAS, ACUERDOS, DICTÁMENES Y RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONTROVERSIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CUANDO ASÍ SE REQUIERA; Y TODAS AQUELLAS TAREAS QUE MANDATE Y ACUERDE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONTROVERSIAS, REVOCANDO CUALQUIER OTRO NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA HECHO CON ANTERIORIDAD Y ASÍ COMO LOS SUBSECUENTES QUE NO SE MANIFIESTEN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS. ESTE ACUERDO CONTÓ CON LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES, MIEMBROS TODOS ELLOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

A CONTINUACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 39 inciso f); 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES; ASÍ COMO 48 inciso b); 77 párrafos 1 inciso a); y 5; 78 párrafo 1; 79 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PRESENTAN LA PROPUESTA PARA APROBAR Y EN SU CASO, RATIFICAR A LOS CC. JAIME ESPARZA FRAUSTO Y HÉCTOR QUIROZ GARCÍA, COMO TESOREROS Y RESPONSABLES DEL ÓRGANO NACIONAL INTERNO ENCARGADO DE OBTENER, RECIBIR Y ADMINISTRAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO, ESPECIAL Y CAMPAÑA DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ÓRGANO NACIONAL, ASÍ COMO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES INFORMES FINANCIEROS ANUALES Y DE CAMPAÑA, REVOCANDO CUALQUIER OTRO NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA HECHO CON ANTERIORIDAD Y ASÍ COMO LOS SUBSECUENTES QUE NO SE MANIFIESTEN EN LOS TÉRMINOS ESTATUTARIOS VIGENTES.

Artículo 39.- *Son atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Nacional:*

f) *Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Nacional y la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio, a través de dos tesoreros nombrados para tal efecto por la Comisión Ejecutiva Nacional, administrar, las finanzas y el patrimonio del Partido del Trabajo y establecer las normas de organización y funcionamiento administrativo de nuestro Instituto Político. Ordenar periódicamente auditorías a las finanzas Nacionales, Estatales y del Distrito Federal y a los recursos materiales de las distintas entidades del país y del Distrito Federal del Partido del Trabajo, y de manera obligatoria al término de cada proceso electoral local o federal.*

Los tesoreros conjuntamente recibirán el financiamiento público y privado que por derecho le corresponda al Partido del Trabajo, y lo administrarán, ejercerán y operarán con firmas mancomunadas, conforme los mandatos de las instancias nacionales correspondientes.

EL MODERADOR DE LA MESA PROCEDE A CONSULTAR A LA ASAMBLEA LA PROPUESTA REALIZADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL E INVITA A QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA O DESECHAMIENTO DE LA MISMA, HAGAN USO DE LA PALABRA Y AL NO PRESENTARSE INTERVENCIÓN ALGUNA, PREGUNTA A LOS PRESENTES SI SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE ESTÁ EN LA MESA, INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO, APROBÁNDOSE POR EL VOTO UNÁNIME, EN ESE SENTIDO

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ACUERDA:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 39 inciso f); 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES; ASÍ COMO 48 inciso b); 77 párrafos 1 inciso a); y 5; 78 párrafo 1; 79 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE CONFIRMA Y RATIFICA A LOS CC. JAIME ESPARZA FRAUSTO Y HÉCTOR QUIROZ GARCÍA, COMO TESOREROS Y RESPONSABLES DEL ÓRGANO NACIONAL INTERNO ENCARGADO DE OBTENER, RECIBIR Y ADMINISTRAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO, ESPECIAL Y CAMPAÑA DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ÓRGANO NACIONAL, ASÍ COMO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES INFORMES FINANCIEROS ANUALES Y DE CAMPAÑA, REVOCANDO CUALQUIER OTRO NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA HECHO CON ANTERIORIDAD Y ASÍ COMO LOS SUBSECUENTES QUE NO SE MANIFIESTEN EN LOS TÉRMINOS ESTATUTARIOS VIGENTES.-----

6. INFORMACIÓN IFE – TRIFE. SE INFORMA QUE EL PASADO MARTES VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, SESIONÓ EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y POR UNANIMIDAD, APROBÓ EL REGISTRO DEL NOMBRE "SALVEMOS A MÉXICO" PARA LA COALICIÓN ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA EN LOS TRESCIENTOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, EN ACATAMIENTO A UN PROCEDIMIENTO ORDENADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. LA APROBACIÓN DEL NOMBRE FUE LA CULMINACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO QUE IMPLICÓ QUE AMBOS PARTIDOS SOLICITARAN NUEVAMENTE EL REGISTRO DE ESE NOMBRE EL DIECIOCHO DE ENERO, COMO LO ORDENÓ LA SALA SUPERIOR EN UNA SENTENCIA. LOS CONSEJEROS ELECTORALES MARCO GÓMEZ ALCÁNTAR, MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ, VIRGILIO ANDRADE RIVERA Y ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, EXPRESARON SU DESACUERDO CON ALGUNAS FORMAS DE LA SENTENCIA DE LOS MAGISTRADOS, PUES CONSIDERARON QUE EN EL PROCEDIMIENTO APROBADO, NO TOMARON EN CUENTA QUE UN DÍA ANTES DE EMITIR LA SENTENCIA EL MISMO CONSEJO GENERAL YA HABÍA APROBADO ESE NOMBRE. CONSIDERARON QUE LA SENTENCIA ES VIOLATORIA DEL PRINCIPIO DE CERTEZA QUE DEBEN TENER, PRINCIPIO QUE REGULA Y QUE RIGE LA VIDA DEL PAÍS, DE TODAS LAS INSTITUCIONES O AUTORIDADES ELECTORALES DE ESTE PAÍS. EL CONSEJERO VIRGILIO ANDRADE MENCIONÓ QUE AUN CUANDO EL CONSEJO GENERAL ACTÚA ACATANDO LA RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO PUDO HABER TENIDO UN SENTIDO DISTINTO QUE HUBIESE PODIDO TOMAR CONSIDERAR EL ACTO QUE HABÍAN TENIDO EL DÍA ANTERIOR, Y RECONOCER EL NOMBRE DE LA COALICIÓN Y AL MISMO, EL ÓRGANO ELECTORAL ADMINISTRATIVO PUDO HABER DADO POR ACATADA LA SENTENCIA SIN NECESIDAD DE QUE EL CONSEJO GENERAL ESTUVIERA

OBLIGADO A SESIONAR, Y ACLARÓ QUE LA DECISIÓN DEL CONSEJO NO HABÍA SIDO PROVISIONAL. TAMBIÉN SE COMENTÓ QUE NI LOS DOCUMENTOS NI LOS CONSEJEROS ESTABLECIERON QUE LA DECISIÓN QUE TOMÁBAN EL PASADO DÍA CATORCE DE ENERO ERA UNA DECISIÓN 'AD CAUTELAM' (PROVISIONAL), LES PREOCUPÓ QUE SE PERCIBIERA QUE EL CONSEJO GENERAL HABÍA TOMADO UNA DECISIÓN SIN LAS FIRMAS NECESARIAS EN LOS DOCUMENTOS Y QUE EL ACATAMIENTO DE UNA SENTENCIA NO IMPLICA SILENCIO, NO IMPLICA NO TENER OPINIÓN Y NO IMPLICA QUE LAS OPINIONES NO PUEDEN SER VERTIDAS SOBRE LA MESA. TODOS LOS CONSEJEROS ACLARARON QUE NUNCA PONDRÍAN EN ENTREDICHO EL ACATAMIENTO A UNA SENTENCIA DEL TRIBUNAL, PERO EXPLICARON QUE CONSIDERABAN NECESARIO EXPRESAR SUS PUNTOS DE VISTA SOBRE LAS MISMAS. LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONFIRMÓ EL RECHAZO A LA COALICIÓN CONFORMADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA DE USAR EL NOMBRE DE "FRENTE AMPLIO PROGRESISTA", MOTIVO DE LA APELACIÓN DE AMBOS PARTIDOS ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL, PERO IGNORÓ LA DECISIÓN DEL MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL DEL PAÍS. EL FALLO ORDENÓ AL PARTIDO DEL TRABAJO Y A CONVERGENCIA A PRESENTAR UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE UN NUEVO NOMBRE EN UN PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS A PARTIR DE LA SENTENCIA, Y ORDENÓ TAMBIÉN AL CONSEJO GENERAL SESIONAR EN UN PLAZO SIMILAR UNA VEZ FORMALIZADA LA SOLICITUD DE AMBOS PARTIDOS. ESA SITUACIÓN HIZO QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SESIONARA DE MANERA EXTRAORDINARIA.-----

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO INFORMÓ QUE DENTRO DE ESTE PUNTO ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE ABORDAR LOS ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE, POR LO QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ESTÁ FACULTADA, COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL EN MATERIA ELECTORAL, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, DONDE SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL 50% MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES APROBAR LA PLATAFORMA ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37, 39; 39 BIS; 43, 44, 118 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO LEGAL VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LO QUE CEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, Y MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, POR LO QUE UNA VEZ QUE ES VERIFICADO EL QUÓRUM Y ESTANDO PRESENTES CINCUENTA Y SIETE INTEGRANTES, HIZO LA DECLARATORIA

INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. ACTO CONTINUO, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PLATAFORMA POLÍTICO – ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DOCUMENTO QUE MANIFIESTA LA BASE POLÍTICA SOBRE LA QUE SE FUNDAMENTA LA PROPUESTA DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS QUE CONTENDERÁN POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE Y QUE SERÁ PRESENTADA ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES COMPETENTES Y ADEMÁS SERÁ SOSTENIDA Y DIFUNDIDA POR LOS CANDIDATOS QUE POSTULE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES PARA DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS; LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO RADICA EN EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS CANDIDATOS QUE APOYEN SUS CAMPAÑAS EN LA PLATAFORMA POLÍTICO - ELECTORAL, AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD Y NO SÓLO LOS ELECTORES. ACTO CONTINUO, SE INICIÓ EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, PARA LA RECTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA POLÍTICO - ELECTORAL QUE SE INSTRUMENTARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE A NIVEL NACIONAL. UNA VEZ QUE EL DOCUMENTO ES ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS CONVENCIONISTAS PRESENTES, EL MODERADOR DE LA MESA SOMETE A VOTACIÓN SU APROBACIÓN, CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO:-----

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: PRIMERO: SE APRUEBA LA PLATAFORMA POLÍTICO - ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE SOSTENDRÁN LOS CANDIDATOS QUE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL POSTULE PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE.

SEGUNDO: LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INSTRUMENTARÁ LOS OFICIOS NECESARIOS PARA SU CORRESPONDIENTE REGISTRO EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y QUEDE ASENTADA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE.-----

7. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA; DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA. CON EL PROPÓSITO DE ABORDAR EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PRESENTA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA RESOLVER SOBRE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA.

ANTECEDENTES

1.- EL PARTIDO DEL TRABAJO ES UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DESDE EL 11 DE DICIEMBRE DE 1990 QUE ADQUIRIÓ SU DENOMINACIÓN, MEDIANTE REGISTRO OFICIAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA CONSTITUIRSE COMO TAL Y ENCONTRARSE EN LA APTITUD DE PARTICIPAR EN LOS COMICIOS ELECTORALES FEDERALES, Y QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS VIGENTES, CUENTA CON UNA ESTRUCTURA NACIONAL, ESTATAL, DISTRITAL, MUNICIPAL, COMUNITARIA, DELEGACIONAL Y LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO INTERNO, ESTRUCTURAS QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 13 DE LOS MENCIONADOS ESTATUTOS DEBE RESPETARSE.

2.- EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA, HA PARTICIPADO EN ELECCIONES LOCALES, ENTRE OTRAS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONGRESO LOCAL Y GOBERNADOR DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES DE 1992, 1995, 1998, 2001, 2004 Y 2007.

3.- EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA, AL PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DESDE SU FUNDACIÓN, DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OFICIALES DE LOS ÚLTIMOS PROCESOS ELECTORALES DE 2004 Y 2007, LOGRÓ CONSOLIDAR UNA FUERZA ELECTORAL EN AUMENTO.

4.- EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA, EL 20 DE JULIO DE 2008, RENOVÓ E INTEGRÓ LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ESTATAL, ES DECIR, LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL Y LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL.

5.- ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LOS COMITÉS DE BASE EN TODA LA ENTIDAD DE OAXACA, REQUIEREN PARA ESTE PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 2009, UNA ORGANIZACIÓN EN LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y DEMANDAS DE LUCHA POPULAR. MOTIVO POR EL QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA EN LA OBLIGACIÓN DE TOMAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA QUE EN DICHA ENTIDAD SE LOGREN RESULTADOS SATISFACTORIOS QUE DEJEN CONFORMES A SUS MILITANTES Y AFILIADOS, Y QUE TRAIGA COMO CONSECUENCIA UN CRECIMIENTO POLÍTICO ELECTORAL EN LA ENTIDAD, PUES NO SE PUEDE DEJAR DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS QUE RIGEN AL PARTIDO DEL TRABAJO.

6.- CON EL PROPÓSITO DE NO VIOLENTAR EL DERECHO DE AUDIENCIA DE LOS ACTUALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA, EL DÍA 16 DE ENERO DE 2009, LA CONVOCATORIA PÚBLICA FUE DIFUNDIDA Y PUBLICITADA EN UN DIARIO CON DIFUSIÓN NACIONAL Y PRECISAMENTE MEDIANTE CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EJECUTIVA Y COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN OAXACA, FUE TAMBIÉN PUBLICADA EN UN DIARIO LOCAL, A EFECTO DE GARANTIZARLES SU DERECHO DE

AUDIENCIA Y PARA QUE EXPUSIERAN LO QUE A SU DERECHO CONVINIERA EN ESTA SESIÓN PÚBLICA.

7.- EL DÍA 21 DE ENERO DE 2009, EN ASAMBLEA ORDINARIA Y PÚBLICA, PREVIA Y LEGALMENTE CONVOCADA, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SESIONA CON UNA INSTALACIÓN DE CINCUENTA Y SEIS INTEGRANTES PRESENTES, DE LOS CUALES CINCUENTA Y SEIS REGISTRAN SU ASISTENCIA EN LA CORRESPONDIENTE, NO OBSTANTE, CON LAS FACULTADES DE FEDATARIO DE LOS ACTOS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL QUE LE SON CONFIERAS AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA MISMA, EN EL ARTÍCULO 37 TER DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. SILVANO GARAY ULLOA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CERTIFICÓ EL QUÓRUM LEGAL.

CONSIDERANDO

1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ÉSTE ES UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO, CON UNA ESTRUCTURA NACIONAL, ESTATAL, DISTRITAL, MUNICIPAL, COMUNITARIA, DELEGACIONAL Y LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO INTERNO, ESTRUCTURA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 13 DE LOS MENCIONADOS ESTATUTOS DEBE RESPETARSE.

2.- QUE EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN SU ARTÍCULO 38 INCISO f), SEÑALA COMO OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES LA DE MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EFECTIVO A SUS ÓRGANOS ESTATUTARIOS. Y, LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU ARTÍCULO 23 ENUMERA CUÁLES SON LAS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN DEL MISMO PARTIDO DEL TRABAJO, QUE EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 102 DE TALES ESTATUTOS, SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS MUNICIPALES, ÓRGANOS ESTATUTARIOS QUE EN EL ESTADO DE OAXACA REQUIEREN UNA ORGANIZACIÓN LEGAL PARA OBTENER EN ESTE PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2009 UN CRECIMIENTO QUE PRODUZCA UN BENEFICIO POLÍTICO ELECTORAL PARA ESTE INSTITUTO.

3.- QUE EL ARTÍCULO 39 INCISO k); DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTABLECE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: **ARTÍCULO 39.- SON ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL: (...) K) EN CASO DE CORRUPCIÓN, ESTANCAMIENTO, CONFLICTOS, SITUACIONES POLÍTICAS GRAVES, INDISCIPLINA A LA LÍNEA GENERAL DEL PARTIDO O DE DESACUERDOS SISTEMÁTICOS EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN LOCAL QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO, NOMBRARÁ UN COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL PARA REORGANIZAR, DEPURAR E IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PARTIDO. EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA,**

PATRIMONIAL Y LEGAL DEL PARTIDO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA. LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEBERÁ CONVOCAR, UNA VEZ SUPERADOS LOS CONFLICTOS, A UN CONGRESO ESTATAL PARA NOMBRAR A LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEFINITIVA. EN LOS LUGARES DONDE EL PARTIDO TENGA NECESIDAD DE FORTALECERSE EN EL TERRENO POLÍTICO, ELECTORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA PARTIDARIA NOMBRARÁ A COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES PARA IMPULSAR SU CRECIMIENTO Y DESARROLLO. LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL APROBARÁ EL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LOS COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES Y FACULTARÁ A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA EXPEDIR Y REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES.” DISPOSICIÓN QUE RIGE LA HIPÓTESIS PARA NOMBRAR A UN COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL, POR LO QUE HABRÁN DE ATENDERSE LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS ELECTORALES, GRAMATICALMENTE, PARA LO QUE AL PRESENTE ASUNTO INTERESA, EL TÉRMINO **ESTANCAMIENTO**, EL MISMO DICCIONARIO LO DEFINE COMO: *M. ACCIÓN Y EFECTO DE ESTANCAR O ESTANCARSE.* Y EL TÉRMINO **ESTANCAR** LO DEFINE COMO: 1. *DETENER EL CURSO DE UNA COSA.* 2. *SUSPENDER LA MARCHA DE UN NEGOCIO, ASUNTO, ETC.*

4.- QUE UNA VEZ QUE SE HAN DEFINIDO LOS CONCEPTOS ANTERIORES, SE PUEDE DEDUCIR QUE EL ARTÍCULO 39 INCISO k); DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTABLECE COMO ANTECEDENTES ESTE SUPUESTO PARA QUE PUEDA PROCEDER EL NOMBRAMIENTO DE UN COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL, POR INSTANCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL; SE CONSIDERA QUE EN EL ESTADO DE OAXACA, PRESUMIBLEMENTE EXISTE UN **CASO DE ESTANCAMIENTO**, POR PARTE DE LAS ACTUALES COMISIONES EJECUTIVA Y COORDINADORA ESTATALES DE OAXACA.

5.- QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA, HA ENTRADO EN UN **PROCESO DE ESTANCAMIENTO**, BAJO LA CONDUCCIÓN POLÍTICA DE SU ACTUAL COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL Y DE SU ACTUAL COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL, CON LO QUE QUEDA EVIDENCIADA LA CRISIS ELECTORAL DERIVADA DEL ESTANCAMIENTO POLÍTICO ELECTORAL QUE ENFRENTA EL PARTIDO DEL TRABAJO EN OAXACA; DICHO ESTANCAMIENTO HA ORIGINADO QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LAS ESTRUCTURAS MUNICIPALES, HECHO QUE CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 INCISO F); DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, AL NO ESTAR EN FUNCIONAMIENTO EFECTIVO LOS ÓRGANOS ESTATURARIOS RESPECTIVOS Y, LO QUE ES PEOR, EL MISMO PARTIDO SE IMPIDE CRECER POLÍTICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA, LO QUE INCLUSO ATENTA CONTRA LA ESENCIA MISMA DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, ADEMÁS DE ATENTAN CON LOS RESULTADOS DEL PROXIMO PROCESO ELECTORAL FEDERAL.

6.- QUE POR LO ANTERIOR SE PUEDE CONCLUIR QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA, EN ESTOS MOMENTOS SE ENCUENTRA EN UNA **SITUACIÓN POLÍTICA GRAVE**, EN VIRTUD DE QUE LA PRESUNCIÓN OSTENCIBLE DE ESTANCAMIENTO, PODRIA PRODUCIR RESULTADOS GRAVES QUE AFECTARIAN AL PARTIDO DEL TRABAJO PARA ESTE PROCESO FEDERAL ELECTORAL DE 2009.

7.- QUE EL ARTÍCULO 39 INCISO k); DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DISPONE QUE ES ATRIBUCIÓN Y FACULTAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, NOMBRAR A UN COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL, EN LOS LUGARES DONDE EL PARTIDO TENGA NECESIDAD DE FORTALECERSE EN EL TERRENO POLÍTICO, ELECTORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA PARTIDARIA, PARA IMPULSAR SU CRECIMIENTO Y DESARROLLO; ADEMÁS DEBE ENTENDERSE QUE PARA EFECTUAR DICHO NOMBRAMIENTO, INDISTINTAMENTE PUEDE PRESENTARSE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: CORRUPCIÓN, ESTANCAMIENTO, CONFLICTOS, SITUACIONES POLÍTICAS GRAVES, INDISCIPLINA A LA LÍNEA GENERAL DEL PARTIDO O DESACUERDOS SISTEMÁTICOS EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN LOCAL QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO. SITUACIONES LAS ANTERIORES QUE EN LA ESPECIE SE ENCUADRAN EN EL ESTADO DE OAXACA PUES HA QUEDADO DEBIDAMENTE DEMOSTRADA LA NECESIDAD DE QUE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO NOMBRE A UN COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL PARA REORGANIZAR, DEPURAR E IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN OAXACA; COMISIONADO MISMO QUE DEBERÁ ASUMIR LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, PATRIMONIAL Y LEGAL DEL PARTIDO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE OAXACA POR TODO LO ANTERIOR EN VISTA DEL ESTANCAMIENTO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y QUE HA CONLLEVADO A QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN OAXACA SE ENCUENTRE EN ESTOS MOMENTOS EN UNA SITUACIÓN POLÍTICA GRAVE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL FUNDADA Y MOTIVADAMENTE HACE USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

8.- QUE PARA DESIGNAR A UN COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA Y A EFECTO DE NO VIOLENTAR EL DERECHO DE AUDIENCIA DE LOS ACTUALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN OAXACA, SE PUBLICÓ EN UN DIARIO CON CIRCULACIÓN NACIONAL, LA CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2009, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL EN LA ENTIDAD REFERIDA ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS, 37 TER, 39 INCISO k), 40, 43, 44, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE ADOPTA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE NOMBRA A LA CIUDADANO OTILIA GALINDO GARCÍA, COMO COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA Y SE LE FACULTA PARA QUE REPRESENTA AL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES; RECIBA Y ADMINISTRE LAS MINISTRACIONES Y PRERROGATIVAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO, DE CAMPAÑA Y ESPECIAL QUE POR DERECHO CORRESPONDEN AL PARTIDO DEL TRABAJO; ADEMÁS, ASUMA LA REPRESENTACIÓN LEGAL ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, JURÍDICAS, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL ESTADO DE OAXACA, REVOCANDO CUALQUIER OTRO NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA HECHO CON ANTERIORIDAD Y ASÍ COMO LOS SUBSECUENTES QUE NO SE MANIFIESTEN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS.

SEGUNDO: LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL INSTRUMENTARÁ LOS OFICIOS DIRIGIDOS A LOS CC. LIC. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA; ARQ. JESÚS ÁNGEL DÍAZ ORTEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y AL LIC. ULISES ERNESTO RUÍZ ORTÍZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE LOS CUALES HARÁ DE SU CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN ESTA FECHA, POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37, 39 INCISO K); 40, 43, 44, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS VIGENTES, SE APROBÓ NOMBRAR A LA C. OTILIA GALINDO GARCÍA, COMO COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA, FACULTÁNDOLA PARA QUE REPRESENTA AL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES; RECIBA LAS MINISTRACIONES Y PRERROGATIVAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO, DE PRECAMPANA, DE CAMPAÑA Y ESPECIAL QUE POR DERECHO NOS CORRESPONDEN Y ADMINISTRE LOS BIENES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ADEMÁS ASUMA LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y POLÍTICA ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, JURÍDICAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN EL ESTADO DE OAXACA, REVOCANDO CUALQUIER OTRO NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA HECHO CON ANTERIORIDAD Y ASÍ COMO LOS SUBSECUENTES QUE NO SE MANIFIESTEN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS. ESTE ACUERDO CONTÓ CON LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES, MIEMBROS TODOS ELLOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO

TERCERO: LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL FACULTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, PARA QUE EL PRÓXIMO JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, SE CONGREGUEN EN EL ESTADO DE OAXACA A EFECTO DE QUE ACUDAN ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, A REALIZAR LA ACREDITACIÓN DE LA NUEVA

COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN ESA ENTIDAD.

UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EN VOZ ALTA EL PRESENTE ACUERDO, SE PREGUNTÓ A LOS PRESENTES SI ALGUIEN TUVIESE ALGO QUE MANIFESTAR, EN RELACIÓN CON LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS O PUNTOS DEL ACUERDO AL QUE SE HA DADO LECTURA. NO EXISTIENDO COMENTARIO ALGUNO AL RESPECTO.

ACUERDO QUE CONTÓ CON LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES, MIEMBROS TODOS ELLOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

8. MOVIMIENTO NACIONAL EN DEFENSA DE LA ECONOMÍA POPULAR. LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL MOVIMIENTO NACIONAL EN DEFENSA DE LA ECONOMÍA POPULAR OFRECEN UN INFORME SOBRE LOS PREPARATIVOS LOGÍSTICOS DE LA ASAMBLEA QUE TENDRÁ LUGAR EL DOMINGO VEINTICINCO DE ENERO EN EL ZÓCALO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SE NOTIFICA QUE POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARTICIPARÁ EN EL PODIUM EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ.-----

9. INFORMACIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE AFILIACIÓN. LA COMSIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN INFORMA QUE EL AVANCE SEMANAL ES DE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO AFILIACIONES, QUE ELEVAN A UN PORCENTAJE NACIONAL DE VEINTIOCHO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO. EL RÉCORD NACIONAL SE ESTABLECE EN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS AFILIADOS. INDICAN QUE PRÁCTICAMENTE LA MITAD DE LAS ENTIDADES NO PRESENTARON NINGÚN MOVIMIENTO CON RESPECTO A LA SEMANA ANTERIOR, POR LO QUE SE CONMINA A TODOS LOS RESPONSABLES A CONTINUAR CON ESTA IMPORTANTE RESPONSABILIDAD.-----

10. PROCESOS ELECTORALES LOCALES:

- **SAN LUIS POTOSÍ:** ANTE LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS DESDE EL PASADO MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO AL INTERIOR DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN SAN LUIS POTOSÍ, QUE IMPIDIERON LA CONCLUSIÓN DEL CONGRESO ESTATAL Y HAN PREVALECIDO CON LA TOMA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ESTATAL DEL MISMO, POR UN GRUPO POLÍTICO AJENO A LA IDEOLOGÍA POLÍTICA PETISTA Y EN VIRTUD DE QUE HAN INICIADO LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL PARTIDO DEL TRABAJO REQUIERE FORTALECERSE, POR LO QUE SE HACE NECESARIO ESTABLECER LA NORMA ESTATUTARIA CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 40, 43, 44, 47, 56, 57, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS Y

APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, PARA NOMBRAR A UN COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE TENGA FACULTADES DE COADYUVAR, SUPERVISAR, ORIENTAR E IMPLEMENTAR LAS DIRECTRICES Y MANDATOS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y COMICIOS RESPECTIVOS, REVOCANDO CUALQUIER OTRO NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA HECHO CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO LOS SUBSECUENTES QUE NO SE MANIFIESTAEN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS. EN ESE SENTIDO, LOS CC. JOSÉ BELMAREZ HERRERA Y TOITO RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN SAN LUIS POTOSÍ, PROPONEN AL C. RAMÓN DÍAZ ÁVILA, QUIEN TIENE PROBADA EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO ELECTORAL COMO COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN LOS ESTADOS DE YUCATÁN Y BAJA CALIFORNIA SUR, PARTICULARMENTE, DONDE HA PARTICIPADO CON BUENOS RESULTADOS. AL NO PRESENTARSE OTRA PROPUESTA, EL MODERADOR DE LA MESA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PLANTEADA, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS PRESENTES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ACUERDA:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 40, 43, 44, 47, 56, 57, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, SE DESIGNA Y NOMBRA AL C. RAMÓN DÍAZ ÁVILA, COMO COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN SAN LUIS POTOSÍ, Y SE LE FACULTA PARA QUE COADYUVE, SUPERVISE, ORIENTE E IMPLEMENTE LAS DIRECTRICES Y MANDATOS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y COMICIOS RESPECTIVOS EN ESA ENTIDAD, REVOCANDO CUALQUIER OTRO NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA HECHO CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO LOS SUBSECUENTES QUE NO SE MANIFIESTAEN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS.

11. ASUNTOS GENERALES

NO SE PRESENTARON INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIO POR CONCLUIDA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SIENDO LAS TRES HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.